

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 26 de julio de 1988 de la Consejera de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba la modificación de la cartela que ostenta el Escudo Heráldico del Municipio de Cáceres.

El Ayuntamiento de Cáceres, ha instruido expediente administrativo para la modificación de la cartela que ostenta su Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 12 de junio de 1987, en el que expresaban las razones que justificaban tal modificación.

Consta en dicho expediente los informes de la Real Academia de la Historia, emitidos los días 23 de octubre de 1987 y 15 de julio de 1988.

Considerando que la sustanciación del citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo a aprobar la modificación de la cartela que ostenta el Escudo Heráldico del Municipio de Cáceres, con la siguiente leyenda:

«CACERES MUY NOBLE Y MUY LEAL PATRIMONIO MUNDIAL»

Dado en Mérida, a 26 de julio de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 26 de julio de 1988, por la que se declara la necesidad de ocupación del Yacimiento Arqueológico «Cerca de San Albín», en la ciudad de Mérida (Badajoz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa del Yacimiento Arqueológico «Cerca de San Albín», de esta ciudad, declarado de utilidad pública por Decreto 2.541/1972, de 18 de agosto (B.O.E. 22 de septiembre 1972), a efectos de su adquisición mediante expropiación forzosa.

Resultando que, en el Diario Oficial de Extremadura de 17 de marzo de 1988, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 6 de abril de 1988, en el Diario Regional «Hoy» de 25 de marzo de 1988, en el Diario Regional «Extremadura» de 25 de marzo de 1988, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida, se publicó la relación concreta e individualizada de los bienes que se consideran de necesaria ocupación, para que los que se consideren afectados, dentro del plazo legal, puedan alegar cuanto a su derecho concerniese.

Resultando que dentro del plazo otorgado en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en uso de las atribuciones que le están conferidas ha resuelto:

Declarar necesaria la ocupación de los bienes que se relacionan a continuación en el Anexo con relación al expediente de expropiación forzosa del Yacimiento Arqueológico «Cerca de San Albín», de la ciudad de Mérida (Badajoz) cuya utilidad pública fue declarada por Decreto 2.541/1972, de 18 de agosto.

Declarar interesados en esta expropiación, con cuales han de entenderse los trámites sucesivos, a D. Arturo Díaz Clemente y D^a Carmen Díaz Clemente.

Publíquese esta resolución en el D.O.E, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el diario Hoy, expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida, y notifíquese a los interesados.

La presente resolución de necesidad de ocupación agota la vía administrativa, no siendo susceptible más que el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo; el cual se presentará ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

Mérida, 26 de julio de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ANEXO

Relación individualizada de bienes de necesaria expropiación.

1.—URBANA.—Porción de terreno que consta en el Ayuntamiento de Mérida como zona urbana, nombrada Cortinal, al sitio Muralón, denominado también de «San Albín», en esta ciudad. Mide una superficie de cuatro mil veintinueve metros, sesenta y seis decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, terrenos de Bellas Artes y, además al Norte finca que se adjudica a Doña Carmen Díaz Clemente; Sur, terrenos de Obras Públicas que la separa de la Ctra. de Circunvalación; y al Este, con camino que va a la Ctra. de D. Alvaro. Libre de Cargas. Inscrita al tomo 1.693, del libro 551, del folio 17, finca núm. 49.403, Inscrición 1.^a del Registro de la Propiedad de Mérida. Propiedad de D. Arturo Díaz Clemente, mediante escritura de División y Extinción de condominio ante el Notario de Mérida D. Rafael Soriano Montalvo, el 17 de abril de 1982.

2.—URBANA.—Porción de terreno que consta en el Ayuntamiento de Mérida como zona urbana, nombrada Cortinal, al sitio Muralón, denominado también «San Albín», en esta ciudad. Mide una superficie de dos mil catorce metros, ochenta y tres decímetros y treinta y tres centímetros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, terrenos de Bellas Artes; Sur, finca que se adjudica a D. Arturo Díaz Clemente, y al Este, con

camino que va a la Ctra. de D. Alvaro. Libre de Cargas. Inscrita al tomo 1.693, del libro 551, del folio 19, finca 49.404, Inscripción 1.ª del registro de la Propiedad de Mérida. Propiedad de D.ª Carmen Díaz Clemente, mediante escritura de División y Extinción de condominio ante el Notario de Mérida D. Rafael Soriano Montalvo, el día 17 de abril de 1982.

ORDEN de 1 de agosto de 1988 de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se declaran de Interés Cultural y subvenciones para el presente año a producciones dramáticas o musicales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la Orden de 26 de Marzo de 1988, publicada en el D.O.E. de 12 de abril de 1988, a propuesta de Ilmo. Sr. Director General de Acción Cultural, una vez reunida la Comisión Técnica encargada de la evaluación e informe de las instancias recibidas, y en uso de las atribuciones que le son conferidas, el Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura,

II. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

ORDEN de 27 de julio de 1988, por la que se delegan determinadas funciones atribuidas al titular de esta consejería en el Secretario General Técnico.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley 2/84 de 7 de junio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 58.1 de la misma Ley.

DISPONGO

Artículo Único.—Se delegan en el Secretario General Técnico de esta Consejería las competencias en materia de contratación de suministros, así como la facultad de firmar contratos temporales del personal laboral que presta sus servicios en la Consejería de Educación y Cultura.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de julio de 1988

El Consejero de Educación y Cultura
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 12 de agosto de 1988 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes

RESUELVE:

Declarar de Interés Cultural los siguientes grupos o solistas:

—PRODUCCIONES DRAMATICAS

- * A.D.N.
- * Suripanta.
- * T.E.C.
- * La Brengena escénica.

—MUSICA

- * ABU.
- * Juan Angel.
- * Grupo Polifónico «Discantus».
- * Alberto Senda.
- * Cándido de Quintana.
- * Manantial Folk.
- * Los Jateros.

Mérida, 1 de agosto de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.ª de la orden de 25 de agosto de 1987, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Junta de Extremadura y una vez finalizados los procedimientos contencioso-administrativos que motivaron la paralización del proceso selectivo, queda expedito el mismo, procedimiento en este momento publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos a dichas pruebas selectivas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y en su virtud,

DISPONGO:

1.º—Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de esta Comunidad Autónoma, publicadas por orden de 14 de octubre de 1987, con inclusión, o en su caso, exclusión de los aspirantes relacionados en el anexo I de esta orden.

2.º—Los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio serán los señalados en el anexo II.

Los lugares y fechas de celebración del segundo y tercer ejercicio, serán los anunciados por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas selectivas, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES